

SESION DE CONSEJO ACADEMICO ORDINARIO N° 10- 2010

En Concepción, a jueves **27 de julio de 2010** en dependencias del Salón Azul de la Dirección de Bibliotecas tuvo lugar la Sesión Ordinaria de Consejo Académico de la Universidad de Concepción, presidida por el Sr. Rector, don SERGIO LAVANCHY MERINO.

Asisten Sres.: ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO, Vicerrector; ALBERTO LARRAIN PRAT, RODOLFO WALTER DIAZ, Secretario General, MARCO MOSSO HASBUN, Prosecretario General.

Decanos Sres.:

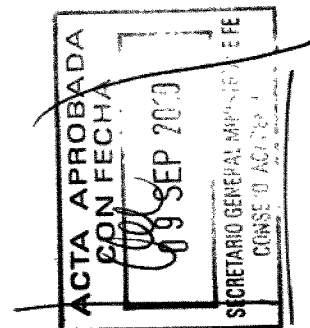
CARLOS CALVO MONFIL, Facultad de Farmacia.
NELSON CARVAJAL BAEZA, Facultad de Ciencias Biológicas
FRANKLIN CARRASCO VASQUEZ, Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas.
ABELARDO CASTRO HIDALGO, Facultad de Educación.
MIGUEL ESPINOSA BANCALARI, Facultad de Ciencias Forestales.
RAUL GONZALEZ RAMOS, Facultad de Medicina.
PATRICIO OYANEDER JARA, Facultad de Humanidades y Arte.
JORGE ROJAS HERNANDEZ, Facultad de Ciencias Sociales.
BERNABE RIVAS QUIROZ, Facultad de Ciencias Químicas.
JUAN SAAVEDRA GONZALEZ, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.
ALEJANDRO SANTA MARIA SANZANA, Facultad de Ciencias Veterinarias.
RICARDO UTZ BARRIGA, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía.
JOEL ZAMBRANO VALENCIA, Facultad de Ingeniería.

Invitados Permanentes: Sr. Fernando Bórquez Lagos, Director General Campus Chillán.

En reemplazo del Decano de las Facultades de: Cs. Jurídicas y Sociales, Odontología, Ingeniería Agrícola, Cs. Físicas y Matemáticas y Agronomía, asisten los Sres. Julia Poblete Vinaixa (Vicedecana), Mario Aguirre Sanhueza (Vicedecano), Susana Villar Gómez (Vicedecana), Carlos Pérez Wilson (Vicedecano), Guillermo Wells Moncada (Vicedecano), Sara Mendoza Parra (Secretaria Académica) respectivamente.

Representación Estudiantil: Sr. Nicolás Fajuri C., Secretario de Comunicaciones y Sr. Ricardo Andrade O., Secretario General.

Excusas: Sr. Luis Hauenstein D., Director Campus Los Ángeles, Sr. Miguel Campos S., Director Escuela de Educación y Sr. Luis Navarrete Z., Director Escuela de Ciencias y Tecnología del Campus Los Ángeles.



TABLA

1. ACTAS

- Sesión Ordinaria N° 07-2010 de 01.07.2010. Se adjunta.
- Sesión Extraordinaria N° 08-2010 de 08.07.2010. Se adjunta.

2. CUENTA

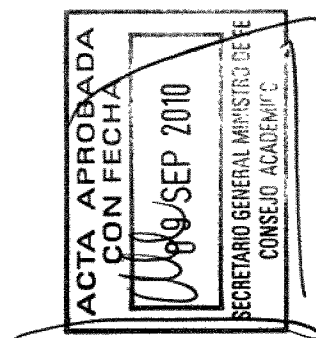
- Sr. Rector
- Sr. Director de Docencia: Conocimiento de aprobación de Reglamentos de Docencia de Pregrado de Facultades de: Cs. Sociales, Ingeniería, Educación, Medicina, Agronomía, Cs. Biológicas, Cs. Forestales y Cs. Físicas y Matemáticas; efectuado por el Consejo de Docencia. Expone Sr. José Sánchez H.
- Comisión de Fácil Despacho
 - a) Modificación al Programa de Magíster en Ciencias con Mención en Fisiología.

- 3. MODIFICACIÓN A LAS NORMAS DE INGRESOS ESPECIALES INCORPORANDO UN SISTEMA ESPECIAL DE ADMISIÓN PARA ALUMNOS QUE HAN APROBADO EL PROGRAMA DEL DIPLOMA DE BACHILLERATO INTERNACIONAL.** Expone Sr. José Sánchez H., Director de Docencia.
- 4. HORARIOS SEGUNDO SEMESTRE CAMPUS CONCEPCIÓN.** Expone Sr. José Sánchez H., Director de Docencia.
- 5. ACREDITACION INSTITUCIONAL: AVANCES Y COMPROMISOS.** Expone Sr. Arturo Mora C., Director de Estudios Estratégicos.
- 6. PREMIO UNIVERSIDAD. CASO ESPECIAL.** Expone Sr. Ernesto Figueroa H., Vicerrector.
- 7. VARIOS.**

Se abre la sesión a las 10.22 horas.

PRIMER PUNTO: ACTAS:

Ofrecida la palabra sobre las Actas de la Sesión Ordinaria N° 07-2010 de 01.07.2010 y Sesión Extraordinaria N° 08-2010 de 08.07.2010, estas son aprobadas por unanimidad de los integrantes del Consejo Académico.



SEGUNDO PUNTO: CUENTA.

2.1.- Sr. Rector.

El Sr. Rector se refiere a las siguientes materias:

a.- Centro de Desarrollo Regional.

Indica, que momentos previos a esta sesión sostuvo una reunión en su oficina con la Intendenta Regional y algunos asesores de la misma, quien invitó a la Universidad de Concepción a participar en un Centro de Desarrollo Regional, a lo que se dio respuesta en el sentido de que la Universidad de Concepción estaba disponible y dispuesta para colaborar con el Gobierno Regional. Añade, que integrarían el Centro, el sector público, privado y las Universidades.

b.- Reunión con el Ministro de Educación Sr. Joaquín Lavín I.

Señala, que la semana pasada tuvo lugar la reunión con el Ministro de Educación y en la que se encontraba presente además, el Jefe de la División de Educación Superior, Sr. Juan José Ugarte. El objetivo de la reunión era tratar el tema de la reconstrucción de la Facultad de Ciencias Químicas, y para lo cual, se le expuso la situación y, se le entregaron los antecedentes respectivos. El Ministro quedó de ver la forma de cómo colaborar con la Universidad de Concepción en dicha reconstrucción.

c.- Nueva Iniciativa de Desarrollo Académico Institucional. Educación Vespertina.

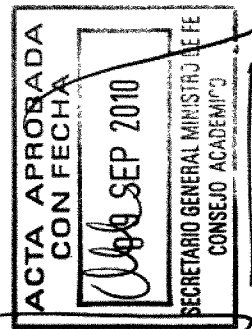
El Rector indica que dentro del Programa de Rectoría que se entregó a la comunidad académica con motivo de la elección de Rector se contemplaba esa iniciativa, teniendo como base, que la Universidad se encuentra preparada para el desarrollo de actividades de educación vespertina en sus carreras y programas especiales en horarios en esta modalidad y de otras formas no convencionales de educación, incluida la educación semipresencial. Destaca, que en el discurso de aniversario del 25 de mayo pasado se refirió a que la Universidad está en condiciones de comenzar éstas actividades.

Explica que para desarrollar los diferentes proyectos se creará una Unidad Independiente que asumirá la coordinación y gestión de esta área y tendrá la misión de apoyar la educación vespertina en forma institucional.

Seguidamente, se procede a distribuir un documento relativo a las bases de dicha iniciativa que se reproduce a continuación:



Bases para la Puesta en Marcha de Carreras, Programas Especiales y otros Postítulos en Horario Vespertino.



1.- Estructura Organizacional

Contempla la creación de una Unidad, dependiente de la Rectoría, a cargo de un Coordinador General de Carreras y Programas Vespertinos, quien tendrá el apoyo de personal de secretaría y de los Coordinadores académicos.

Para su funcionamiento se le asignará un presupuesto operacional, inicialmente financiado con fondos centrales.

En esta etapa, en tanto se estime conveniente, el control superior de la Unidad lo ejercerá un Comité Ejecutivo, presidido por el Rector, integrado los dos Vicerrectores y el Director de Docencia, al que reportará el Coordinador General.

Segunda Etapa (Consolidación):

Una vez en marcha y dentro del primer año, se redefinirá el nivel y rango jerárquico de esta Unidad, transformándola eventualmente en una Dirección, dependiente de la Vicerrectoría, según hayan sido los resultados de la etapa anterior.

2.- Marco normativo

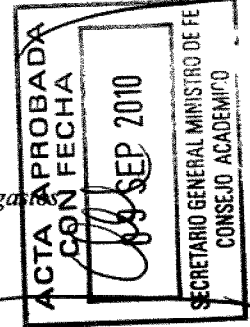
La Unidad se regirá por un reglamento especial, que se denominará Reglamento Especial de Docencia de Carreras y Programas Vespertinos. Además, existirá un manual de procedimientos administrativos internos. El Reglamento y Manual deberán considerar en todo lo posible el contenido y la estructura de los reglamentos existentes, en particular del Reglamento General de Docencia de Pregrado, generando solamente aquellos aspectos distintos que sean necesarios por la naturaleza de las Carreras y Programas vespertinos. Deberá contemplar también los aspectos pertinentes que establezca el Reglamento General que se está diseñando para las unidades de educación continua de toda la Universidad.

3.- Alcance

- Las carreras y programas que se impartirán bajo esta modalidad estarán orientadas principalmente a estudiantes-trabajadores que deseen obtener un título Profesional Universitario o Profesionales que deseen completar o complementar su formación, obteniendo un segundo título profesional de igual o mayor nivel. La admisión a estas carreras o programas será evaluada individualmente para cada postulante, sobre la base de los antecedentes que presente. En esta modalidad no se contemplan ayudas estudiantiles para el pago de matrículas u otros beneficios.

4.- Los Académicos de las carreras o programas.

- Podrán participar en la dictación de las asignaturas que contempla la malla curricular de las carreras o programas, académicos en servicio activo en la Universidad, académicos que se hayan acogido a jubilación, u otros académicos que sean contratados en forma específica para la dictación de alguna asignatura. La contratación se hará bajo la modalidad de un contrato de honorarios y la remuneración será fijada por horas efectivas realizadas de acuerdo a la correspondiente asignatura.
- Cada Carrera o Programa, tendrá un Coordinador Académico, el que preferentemente deberá pertenecer a la Facultad en la que se dicta la carrera o programa. El coordinador de la carrera o programa será responsable del cumplimiento de las obligaciones académicas y de la buena marcha de las mismas. Los Coordinadores académicos recibirán una remuneración por el desempeño de estas funciones.
- El control de calidad académica del programa o carrera será responsabilidad de la Facultad respectiva y comprenderá el control de la calidad de la docencia impartida en el programa y de las mallas curriculares y las modificaciones posteriores que se requieran, en conjunto con las Direcciones que corresponda. Esto se hará a través de los Coordinadores académicos y los Profesores de asignaturas, los que deberán cautelar lo anterior como parte de sus funciones.



- El Proyecto contemplará para las Facultades, un monto de recursos para financiar los gastos operacionales que demande la dictación de las Carreras o Programas.

5.- Proceso de Creación y Aprobación de Programas

El proceso de creación de las Carreras y/o Programas (resumido) será el siguiente:

El proceso de creación de Carrera y Programas contemplará básicamente las siguientes Etapas:

- Las Facultades en conjunto con el Comité Ejecutivo, definirán preliminarmente la carrera o programas que potencialmente podrán ser dictadas en la modalidad vespertina.
- Para los efectos de desarrollar el Proyecto de creación de la carrera o programa, el Decano designará el Coordinador Académico, quién en conjunto con el Coordinador General, elaborarán el Proyecto final para ser presentado al Comité Ejecutivo.
- El Comité Ejecutivo solicitará los respectivos informes académicos y económicos, para su presentación y aprobación por parte del Consejo Académico.
- Con la aprobación del Consejo Académico, el Coordinador General propondrá al Comité Ejecutivo la planta docente de las respectivas carreras o programas.

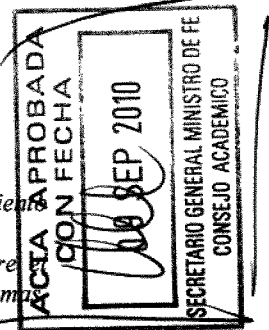
6.- Perfil y Descripción de Funciones del Coordinador General y de los Coordinadores Académicos

Las funciones del Coordinador General serán las siguientes:

- Planificar, administrar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades de la Unidad.
- Representar oficialmente a la Unidad ante instancias internas y externas.
- Proponer al Comité Ejecutivo los planes y programas de estudio de las Carreras y Programas Especiales, o sus modificaciones, en colaboración con los Coordinadores académicos de las mismas.
- Coordinar el proceso de promoción de Programas y Carreras Vespertinas y establecer las acciones para la captación de alumnos.
- Coordinar y realizar el proceso de admisión de cada Carrera o Programa, sobre la base de los requisitos para la selección de postulantes hecha por los Coordinadores Académicos.
- Llevar el registro y Control Académico de todas las Carreras o Programas vespertinos.
- Velar por la correcta aplicación del Reglamento Especial de Docencia de Carreras y Programas Vespertinos.
- Preparar y presentar al Comité Ejecutivo la Memoria Anual y el Informe Financiero de la Unidad.
- Efectuar contactos con empresas e instituciones para los fines propios de la Unidad.
- Colaborar con las demás autoridades universitarias que lo requieran, en el ejercicio de sus funciones.
- Ejercer cualquier otra función que le asigne el Comité Ejecutivo o sus integrantes, dentro del ámbito y los objetivos de la Unidad.

Además, deberá desarrollar las siguientes actividades:

Elaborar y proponer al Comité Directivo, en un plazo no mayor de 60 días de iniciadas sus actividades, los reglamentos, manuales y procedimientos que corresponda, para lo cual contará con la asesoría del Servicio Jurídico de la Universidad.



Preparar y proponer al Comité Ejecutivo el Programa y cronograma para dar cumplimiento a las etapas establecidas en el punto 5.

Presentar al Comité Ejecutivo, para su decisión final, la información definitiva sobre el número mínimo de inscritos establecidos en cada caso para dictar las carreras o programas a más tardar el 21 de enero de 2011.

Cautelar que el proceso de admisión quede enteramente terminado el viernes 28 de enero de 2011.

Coordinar todas las acciones necesarias para iniciar las clases el día 28 de febrero de 2011.

Las actividades de los Coordinadores Académicos de Carreras y Programas serán las siguientes:

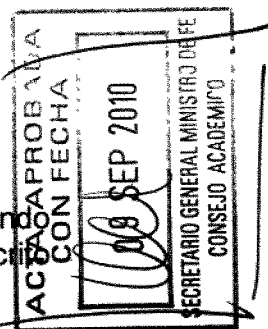
- Coordinar y apoyar las actividades de docencia y administración de la respectiva Carrera o Programa. Para ello deberá mantener un archivo actualizado con los planes y programas de estudios y, en general, todos los antecedentes necesarios para planificar, coordinar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de la Carrera o Programa.*
- Elaborar con el Coordinador General los planes y programas de estudio de las Carreras y Programas Vespertinos y asimismo proponer los cambios de los planes de estudios y modificaciones curriculares de su Carrera o Programa bajo su cargo.*
- Proponer al Coordinador General, los Profesores de cada Carrera o Programa que coordina, como así también los cambios que se hagan necesarios.*
- Colaborar con el Coordinador General en el proceso de promoción de Programas y Carreras vespertinas y captación de alumnos.*
- Realizar con el Coordinador General la selección de postulantes y proponer los candidatos, previo estudio de los antecedentes. La propuesta deberá ser individual y fundamentada, con detalle de la o las asignaturas convalidables y las que deberá cursar el alumno, en cada caso. Para ello podrá hacerse asesorar por los Profesores de las respectivas asignaturas.*
- Proporcionar al Coordinador General la información para llevar el Registro y Control Académico de su Carrera o Programa.*
- Supervisar y aprobar la confección de los horarios, asignación de salas para clases, certámenes y exámenes de las Carreras, en directa coordinación con la Dirección de Docencia y las Facultades.*
- Tramitar a través del Coordinador General los Expedientes de Titulación de los alumnos de su Programa o Carrera, una vez comprobado que los documentos presentados cumplen con los requisitos y formato exigidos.*

.....

Seguidamente informa, que ha invitado en este punto, a don Rafael Figueroa P., con quien ha conversado la iniciativa y se ha interesado en el proyecto, quien tiene un gran conocimiento del tema educación y capacitación, es sociólogo titulado en nuestra Universidad y ha sido contratado como Coordinador de la señalada iniciativa.

Estima que es importante su presentación al Consejo Académico y que lo propio se hará además, con los demás miembros del Equipo Directivo, atendiendo a la trascendencia que significa este proyecto para la Universidad.

Luego, ofrece la palabra al Sr. Rafael Figueroa P., quien se refiere en términos muy conceptuosos a los integrantes del Consejo Académico,



agradeciendo su invitación a ser parte del referido proyecto comprometiendo todas sus aptitudes. Comenta en general el documento transcrito precedentemente.

2.2.- Dirección de Docencia.

El Sr. Rector indica que el punto será expuesto por el Director de Docencia, Sr. José Sánchez H., quien se referirá a la aprobación de Reglamentos de Docencia de Pregrado de las Facultades de Ciencias Sociales, Ingeniería, Educación, Medicina, Agronomía, Ciencias Biológicas, Ciencias Forestales y Ciencias Físicas y Matemáticas.

El Sr. Sánchez explica, que los indicados Reglamentos fueron aprobados reglamentariamente siguiendo el procedimiento dispuesto en el artículo 62 N° 3 del Reglamento Orgánico, esto es, a través del conocimiento que tuvo de ellos el Consejo de Docencia y corresponde informar de su aprobación al Consejo Académico, lo que se efectúa en este acto.

Sin embargo, además cree conveniente referirse al procedimiento de aprobación y a los elementos mínimos que estos Reglamentos deben contener las fechas de las sesiones del Consejo de Docencia en que fueron aprobados los Reglamentos, y que efectúa, a través del documento que se distribuye a continuación, él que se reproduce seguidamente:

PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE DOCENCIA DE LAS FACULTADES

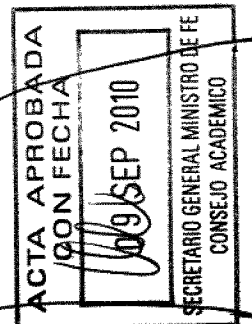
- 1.- Aprobación por los órganos Colegiados de cada Facultad, Consejo de Facultad o Consejo Directivo
- 2.- Revisión por la Comisión de Asuntos Normativos del Consejo de Docencia. Esta Comisión está integrada por Raúl Benavente, Carlos Millán, Bernardo Suazo, Roberto Saelzer y José Sánchez. Tiene por misión velar porque los reglamentos de las Facultades sean comparables y contengan los aspectos mínimos que el Reglamento general de Docencia de Pregrado le asigna.
- 3.- Aprobación por parte del Consejo de Docencia
- 4.- Conocimiento del Consejo Académico

ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONTENER TODOS LOS REGLAMENTOS DE DOCENCIA DE LAS FACULTADES

- 1.- Fijar los plazos o términos dentro de los cuales deberá cumplirse con los requisitos de actividades finales de graduación y titulación (Artículo 3).
- 2.- Constitución y duración del Consejo de Carrera y funciones adicionales para el Comité de Docencia y Asuntos Estudiantiles (Artículos 8 y 9).
- 3.- Régimen de asistencia de las asignaturas adscritas a la Facultad (Artículo 18).
- 4.- Modalidades e instrumentos de evaluación de las asignaturas adscritas a la facultad (Artículo 19).
- 5.- Modalidad y ponderación de la evaluación de recuperación de las asignaturas adscritas a la facultad (Artículo 19).
- 6.- Requisitos para la suspensión de estudios y renuncia a la carrera (Artículo 32).
- 7.- Mecanismos para el reconocimiento de contenidos. (Artículo 35).
- 8.- Número mínimo de créditos inscritos en cada carrera (Artículo 38).
- 9.- La forma en cómo se obtiene las notas de graduación y/o titulación (Artículo 44).
- 10.- Requisitos de un promedio mínimo para los cambios de carrera (Artículo 50).
- 11.- Requisitos de un promedio mínimo para cursar carreras simultáneas (Artículo 51).

REGLAMENTOS APROBADOS POR EL CONSEJO DE DOCENCIA

De la sesión del 26 enero de 2010:



- 1.- Facultad de Ciencias Sociales
- 2.- Facultad de Ingeniería
- 3.- Facultad de Educación

De la sesión del 13 de julio de 2010

- 4.- Facultad de Medicina
- 5.- Facultad de Agronomía
- 6.- Facultad de Ciencias Biológicas
- 7.- Facultad de Ciencias Forestales
- 8.- Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas

.....

2.3.- Comisión de Fácil Despacho.

El S. Rector señala que el punto será presentado por el Presidente de la Comisión de Fácil Despacho, Sr. Patricio Oyaneder J., quien a continuación se refiere al tema en base a través de la Minuta que se reproduce seguidamente:

Modificación al Programa de Magíster en Ciencias mención Fisiología.

El Programa fue aprobado mediante Resolución N° 78-574 de 20 de julio de 1978 y modificado por Decretos U. de C. N°s 83-327 de 28 de junio de 1983 y N° 83-587 de 18 de octubre de 1983 (Expediente N° 78-258. Oficina de Partes).

La modificación tiene el carácter de orgánica ya que el Programa es reformulado, y de características científicas se cambia a uno de carácter profesional, en que disminuye el tiempo de su duración. Sus principales modificaciones apuntan a la actualización de sus contenidos, modificación del creditaje y se incorpora un examen de grado.

Se cambia igualmente el nombre del Programa pasando a denominarse Programa de Magíster en Fisiología Humana.

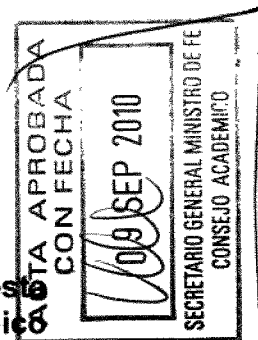
Cuenta con el informe favorable de la Dirección de Postgrado, Servicio Jurídico y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos.

Se observa que el Programa se impartiría en régimen diurno como único régimen.

Con el mérito de los antecedentes indicados, se prestó aprobación a la modificación del Programa de Magíster en Ciencias mención Fisiología que pasa a denominarse Programa de Magíster en Fisiología Humana, por lo que se propone su aprobación al Consejo Académico.

Ofrecida la palabra se suscita intervención entre los Sres. Consejeros, acerca si el Programa se encuentra acreditado, aclarándose que atendiendo su recién creación no lo está.

Acuerdo N° 22- 2010



Por unanimidad de los Sres. Consejeros se aprueba la propuesta presentada por la Comisión de Fácil Despacho del Consejo Académico sobre la modificación al Programa de Magíster en Ciencias mención Fisiología que pasa a denominarse Programa de Magíster en Fisiología Humana, que consta de los antecedentes adjuntos de la presente sesión, que forman parte del acuerdo y del acta de aquella.

2.4. Adjudicación de Campos Clínicos.

El Sr. Rector indica que el Decano de la Facultad de Medicina, Sr. Raúl González R., expondrá sobre la situación que se ha producido en las carreras del área de la salud con motivo de los Campos Clínicos.

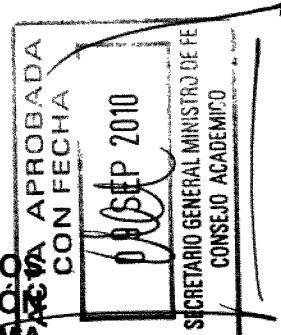
El Sr. González recuerda que en la sesión pasada informó al Consejo Académico sobre el estado en que se encontraba el trámite de adjudicación de los Campos Clínicos y además, sobre la Norma 18, la que fue consensuada entre el Ministerio de Salud, Colegio Médico y Sociedad de Facultades de Medicina, y que debería ser aplicada por los Servicios de Salud, cosa que no había ocurrido hasta la fecha, ya que por primera vez, el Servicio de Salud Talcahuano decide aplicarla formalmente, definiéndola eso sí, el mismo Hospital Las Higueras y la división del Servicio Talcahuano.

Añade, que no se está de acuerdo en la forma como se planteó la adjudicación, en el sentido de las ponderaciones que daban a los distintos rubros, que eran los que entregaban valor a la relación docente asistencial, citando como ejemplo, número de alumnos, aportes a nivel de postgrados, aporte en capacitación, y tema informático. Resalta, que el punto mayor en discusión, lo constituían, la relación histórica y el más serio de todos, el cobro por alumno que lo determinaban en tres niveles(5 UF; 4 a 3 UF, y de 3 UF a 0 UF).

Explica que efectuado el proceso de licitación y después de afinarse el mismo, se comunica la decisión de no adjudicar los Campos Clínicos al no darse el equilibrio entre lo que se oferta de los Centros Formadores respecto a las alternativas que el licitante esperaba, con lo que se produce un serio desacuerdo con ASOFAMECH y con las Facultades de Medicina.

El Sr. Rector complementa lo indicado por el Decano Sr., González, refiriéndose en primer lugar a que no está en el espíritu ni sentido de las mencionadas normas, rematar al mejor postor el campo clínico; y que además el proceso ha sido irregular por lo que envió al Ministro de Salud una nota en tal sentido.

Luego el Sr. Rector indica que el convenio docente asistencial con dichos campos clínicos se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre del presente año, de modo que se dispone de plazo para analizar y resolver sobre esta situación, constituyendo una sorpresa muy desagradable los resultados de la licitación y el tratamiento del Servicio de Salud. Finalmente, tanto el Sr. Rector como el Señor Decano indican que mantendrán informado al Consejo Académico.



TERCER PUNTO: MODIFICACIÓN A LAS NORMAS DE INGRESO ESPECIALES INCORPORANDO UN SISTEMA ESPECIAL DE ADMISIÓN PARA ALUMNOS QUE HAN APROBADO EL PROGRAMA DEL DIPLOMA DE BACHILLERATO INTERNACIONAL.

El Sr. Rector señala que este punto tiene que ver con una materia que se ha planteado en varias ocasiones a las Universidades del Consejo de Rectores y a la Universidad de Concepción en particular, sobre sus procesos y normas especiales de ingresos. Se pretende incorporar un sistema especial de admisión para los alumnos que han aprobado el Programa de Bachillerato Internacional. De aprobarse, implicará una modificación al Reglamento de Ingreso a las Carreras de Pregrado de la Universidad de Concepción.

Solicita al Director de Docencia, Sr. José Sánchez H., efectúe la presentación respectiva, lo que hace apoyándose en la Minuta que se reproduce a continuación:

MINUTA DE PRESENTACIÓN PARA EL CONSEJO ACADÉMICO

ASUNTO: *Modificación Decreto U. DE C. N°2008-133: Reglamento de Normas de Ingreso a las Carreras de Pregrado de la Universidad de Concepción*

ANTECEDENTES GENERALES

La cooperación universitaria, científica y cultural franco-chilena constituye un eje fundamental en las relaciones entre ambos países. La Universidad de Concepción mantiene desde hace muchos años lazos de cooperación científica con diversas universidades francesas.

Las Pruebas de Selección Universitarias (PSU) del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas son generalmente reconocidas en Francia para ingresar a la Universidad, a través de una Comisión de equivalencia que califica cada solicitud.

La Embajada de Francia está interesada en suscribir un convenio con la Universidad de Concepción para que el Baccalauréat francés (BAC) sea reconocido como vía de ingreso especial a la Universidad de Concepción

PROPUESTA: *Incorporar al Reglamento l siguiente título.*

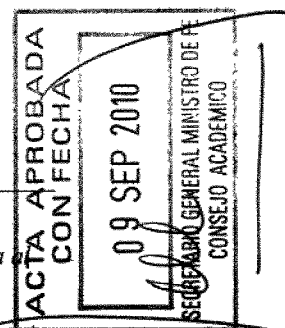
TITULO XVI: *Sistema Especial de Admisión para alumnos que han aprobado el programa del Diploma de Bachillerato Internacional*

Art. 54° *Quienes tengan aprobado el Programa del Diploma de Bachillerato Internacional (Baccalaureat BAC), podrán solicitar su ingreso a primer año de una carrera de pregrado mediante este sistema especial de admisión, siempre que cumplan los siguientes requisitos:*

- a) Haber obtenido un promedio mínimo 12 puntos en BAC*
- b) Quienes, además, hayan terminado la enseñanza media en Chile y cursado ésta, a lo menos dos años en nuestro país, deberán rendir la Prueba de Selección Universitaria en el año en que postulan.*

Art. 55° *Para hacer efectiva su postulación, el interesado deberá señalar un máximo de 2 carreras, indicadas en orden de preferencia, y además:*

- a) Presentar su Solicitud de Admisión en la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil, en formulario especial proporcionado por dicha Unidad, dentro de los plazos anualmente estipulados.*
- b) Entregar certificado donde se acredite su puntaje en el BAC*



e) *Cancelar el Arancel de postulación correspondiente.*

Toda la documentación extranjera deberá ser presentada en original, estar legalizada y traducida al español cuando corresponda.

La legalización deberá ser realizada en la Embajada o Consulado de Chile en el país de origen o ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en nuestro país.

Los alumnos extranjeros que resulten seleccionados, al momento de hacer efectiva su matrícula, deberán acreditar en la Unidad Admisión y Registro Académico Estudiantil, que cuentan con un seguro de salud vigente.

Art. 56° La evaluación de los antecedentes y la selección de los alumnos serán realizadas por una comisión integrada por el Vicerrector, el Director de Docencia y el Decano de la Facultad a la que pertenece la carrera a la que postula.

La selección de los alumnos se efectuará considerando el puntaje obtenido en el BAC, el rendimiento en la enseñanza media, y el currículum de los postulantes.

VACANTES Y POSIBILIDADES DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDOS

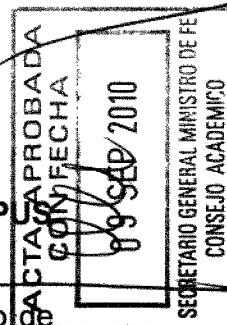
El número de vacantes será establecido anualmente y los alumnos egresados del BAC que sean aceptados por esta vía podrán solicitar el reconocimiento de contenidos compatibles con asignaturas del Plan de Estudio de la carrera a la que ingresó.

.....

Ofrecida la palabra intervienen los Sres. Consejeros comentando lo favorable de la iniciativa y se aclara por el Sr. Director de Docencia que el requisito de rendir la PSU no involucra una exigencia de puntaje, solo que cumpla con ese requisito, ya que éste trae aparejado ciertos beneficios para el estudiante que no pueden obviarse.

Acuerdo N° 23- 2010.

Por unanimidad de los Srs. Consejeros se aprueba lo propuesto por la Dirección de Docencia en orden a incorporar como nuevo Título XVI con el nombre de "Sistema Especial de Admisión para alumnos que han aprobado el Programa de Diploma de Bachillerato Internacional (Baccalaureat BAC)" y el actual Título XVI, sobre Administración de los Sistemas de Evaluación pasará como nuevo Título XVII del mismo Reglamento, reemplazándose el número de sus actuales artículos, conforme a los antecedentes adjuntos. Forman parte del acuerdo, y de la presente sesión, los referidos antecedentes, que se archivan en el Registro de Documentos de la misma. Se acuerda además, que de producirse requerimientos similares de otros Bachilleratos Internacionales se analizarán con la Dirección de Docencia y el Consejo Académico.



CUARTO PUNTO: HORARIOS SEGUNDO SEMESTRE CAMPUS CONCEPCIÓN.

El Sr. Rector indica que se deberá adoptar una decisión respecto de los horarios del segundo semestre en el Campus Concepción, porque en Chillán y Los Ángeles se desarrolla en horarios normales.

Señala, que la Dirección de Docencia ha elaborado una propuesta que recoge planteamientos de las Facultades, y en que existen situaciones particulares derivadas del reciente terremoto en las Facultades de Odontología y Ciencias Químicas. Para el horario y su determinación el elemento conectividad resulta de mucha trascendencia, por lo que solicita al Director de Docencia, Sr. José Sánchez H., efectúe la presentación.

El Sr. Sánchez, asistido por la Minuta que se reproduce a continuación, explica la propuesta sobre horarios de clases del segundo semestre de 2010:

MINUTA DE PRESENTACIÓN PARA EL CONSEJO ACADÉMICO

ASUNTO: HORARIOS DE CLASES SEGUNDO SEMESTRE 2010. CAMPUS CONCEPCIÓN

FECHA: 27.07.2010

FECHAS IMPORTANTES DEL CALENDARIO DE DOCENCIA DE PREGRADO

30 de julio: término de clases primer semestre asignaturas semestrales

2 al 7 de agosto: vacaciones universitarias

2 al 14 de agosto: suspensión de clases en las asignaturas anuales.

9 al 18 de agosto: periodo de evaluaciones de recuperación

20 agosto: vence plazo para registro de notas finales

23 al 27 agosto: inscripción asignaturas segundo semestre

30 de agosto inicio de clases segundo semestre

HORARIOS DE CLASES SEGUNDO SEMESTRE CAMPUS CONCEPCIÓN

Antecedentes

Durante el primer semestre se adoptó la medida de desplazar los horarios en una hora para que el comienzo de las clases fuese a las 09:00. Esta medida provocó que los horarios disponibles para los laboratorios se vieran afectados por la coordinación con la docencia teórica.

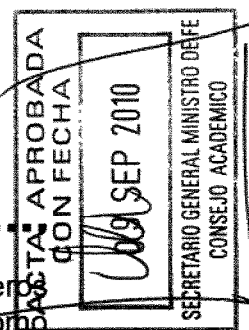
Al parecer, las restricciones al desplazamiento de vehículos continuarán, al menos hasta fines de octubre de 2010 y la posible habilitación de un nuevo puente no se hará antes de la fecha indicada. De acuerdo al domicilio declarado por los estudiantes, un total de 2.764 alumnos debería cruzar cada día el puente sobre el río Bio-Bío. (San Pedro de la Paz 1.446, Coronel 816, Lota 294, Santa Juana 56, Arauco 145, Nacimiento 5). A ese número se sumar 645 trabajadores de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Personal.

Opinión de las Facultades: Consultada la opinión de los Vicedecanos de las facultades, se constata que la mayoría de ellas solicita volver al horario normal el segundo semestre de 2010. Los casos más críticos corresponden a la Facultad de Ciencias Químicas que no podría cumplir con los laboratorios y la Facultad de Odontología que necesita comenzar el trabajo de Clínicas a las 08:00 horas.

Posibles alternativas serían:

1.- Retomar a partir del segundo semestre el horario normal que comienza las clases a las 08:00 horas.

2.- Confeccionar nuevos horarios para el segundo semestre iniciando las clases a las 09:00 horas. Cabe hacer notar que esta alternativa es más compleja en su implementación.



Ofrecida la palabra sobre el punto, intervienen los Sres. Consejeros planteando diversas realidades que se presentan en sus Facultades, como es el caso de las Facultades de Ciencias Químicas por el elevado número de estudiantes que se atienden, y de Odontología, donde recién se procedió a la ocupación del edificio objeto de reparaciones. También se indica como elemento de importancia que los horarios deben ser compatibles, lo que reduce las alternativas, y que debe también considerarse el día sábado para descomprimir el semestre, y con todo, que se debe optar por un criterio general, admitiendo la solución de casos particulares con las flexibilidades y autorizaciones que correspondan.

Se concuerda finalmente acogiendo una proposición del Sr. Rector, en los siguientes términos:

Acuerdo N° 24-2010

El horario de los estudiantes para el segundo semestre 2010 se mantiene en las mismas condiciones que las establecidas para el Primer Semestre. Respecto de las Facultades de Ciencias Químicas y de Odontología se adoptarán los horarios que sean necesarios para el cumplimiento de los programas en coordinación con la Dirección de Docencia. El Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos Sr. Alberto Larrain P., informa que en dependencias de la Vicerrectoría Económica y Administrativa se volverá al horario habitual a partir del 1 de septiembre de 2010.

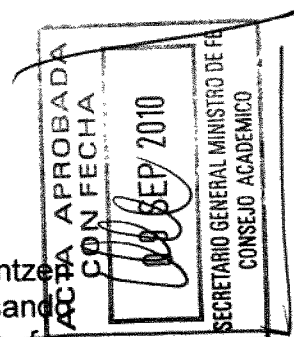
La Dirección de Docencia comunicará a todos los estudiantes y académicos lo relativo al horario que se seguirá en el segundo semestre del presente año. Los Señores Decanos informarán en sus respectivas Facultades.

QUINTO PUNTO: ACREDITACION INSTITUCIONAL: AVANCES Y COMPROMISOS.

Se pospone el conocimiento de este punto para la próxima sesión.

SEXTO PUNTO: PREMIO UNIVERSIDAD. CASO ESPECIAL.

El Sr. Rector señala que el punto dice relación con una situación especial ocurrida respecto del Premio Universidad de Concepción año 2009 que afecta a un alumno de la carrera de Ingeniería Civil Electrónica, que expondrá a continuación el Vicerrector, Sr. Ernesto Figueroa H., quien lo hace seguidamente, en su condición de Presidente de la Comisión Especial establecida en el artículo octavo del Reglamento sobre Premio Universidad, que analizó dicha situación.



El Vicerrector explica, que se trata del alumno Miguel Parada Contzen quien ingresó el año 2003 y efectuó una estadia en Alemania cursando asignaturas curriculares de su especialidad, pero al regresar no le fue convalidado ese trabajo, tratándose de 4 asignaturas anuales, lo que condujo a que se le alargó la carrera en un año egresando con la generación 2004, y de esta forma, el premio se otorgó a otro alumno de dicha carrera, promoción 2004, don Tomás Ángel Glaría López y que se aprobara en la sesión de Consejo Académico de 6 de mayo del año en curso.

Añade, que el Premio Universidad de Concepción se encuentra bien otorgado al señalado alumno, pero también se debe considerar la situación del alumno Parada, al atrasarse un año por razones de índole académicas, en que no se le convalidó las indicadas asignaturas, dado que no ha reprobado ninguna de éstas y tiene el mayor promedio de su generación, de modo, que conforme al artículo 8 del Reglamento sobre Premio Universidad de Concepción la Comisión destinada, trae como proposición al Consejo Académico, que sin perjuicio del otorgamiento del premio al alumno Glaría, también se confiera el Premio Universidad de Concepción año 2009 al alumno Miguel Parada Contzen por los motivos ya indicados.

Asimismo, comenta que la situación referida amerita un estudio de las Normas Reglamentarias indicadas.

Acuerdo N° 25 - 2010.

Por unanimidad de los Sres. Consejeros se aprueba lo propuesto por la Comisión Especial del Artículo 8 del Reglamento sobre Premio Universidad, en orden a otorgar al alumno de la Carrera de Ingeniería Civil Electrónica, Sr. Miguel Parada Contzen, el Premio Universidad de Concepción año 2009, teniendo presente para ello, que dicho Premio debe ser compartido con el otorgado al alumno Tomás Ángel Glaría López, de la misma carrera, que le fue conferido en sesión de Consejo Académico de 6 de mayo de 2010.

SÉPTIMO PUNTO: VARIOS

Interviene el alumno Ricardo Andrade O, Secretario General de la FEC, para invitar a los integrantes del Consejo Académico para asistir a un encuentro el día viernes 28 de julio a las 09.00 horas en la Facultad de Educación denominado "Encuentro de Académicos, Trabajadores y Estudiantes de pre y posgrado; Reforma de la Educación Superior: ¿Universidades Públicas o de Mercado?". Expondrá en ese acto, entre otras autoridades, el Sr. Rector.



Se levanta la sesión a las 12.00 horas.

ACTA APROBADA
CON FECHA
08 SEP 2010
SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE PE
CONSEJO ACADEMICO


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

MMH/RWD/mgp